

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Serra

2026/01386 *Anuncio del Ayuntamiento de Serra sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11/2025 del presupuesto de 2025, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Serra por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 11/2025 del Presupuesto 2025, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumentos – Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
15500	61000	PEATONALES UTP	-	3.333,19 €	3.333,19 €
16100	633000	RENOVACIÓN COLECTOR CALLE SANT ROC	-	39.372,60 €	39.372,60 €
TOTAL				42.705,79 €	42.705,79

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Conc.	Descripción	Euros
Cap.			
	87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	42.705,79 €
TOTAL			42.705,79 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serra, 5 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Alicia Tusón Sánchez.

